

Informe Secretarial. Chaguaní 6 de octubre de 2020. Al despacho de la señora Juez, con subsanación de la demanda presentada en forma extemporánea. Sírvase proveer.


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Casa de la cultura primer piso, frente al parque principal.

Chaguaní Cundinamarca seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. 2020 - 00050

Con base en el informe secretarial precedente, se RECHAZA la presente demanda, por no haberse subsanado oportunamente. Art. 90 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHAGUANI - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 28

de hoy 07 OCT 2020

la) Secretario(a), 